



III CONGRESO Del 14 al 17 de Octubre
LATINOAMERICANO
DE ESTUDIANTES DE **2015**
CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN
LIMA - PERÚ



**IMPLICANCIAS DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA EN
CHILE A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 41 D DE LA LIR
KATHERINE VALESKA MUÑOZ FUENTES
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE - CHILE**



SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

Planteamiento del problema

El Presidente Ricardo Lagos desarrolló una **política de incentivo para la inversión extranjera en Chile** a través de la apertura de los mercados y también facilitando la instalación de empresas con capitales extranjeros.

Esta estructura **concede evitar la doble o múltiple tributación** internacional de las rentas que fueron generadas por rentas extranjeras.

Ante esta situación, se busca analizar las implicancias tributarias que enfrentan los inversionistas extranjeros.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

➤ **Pregunta Principal**

¿Cuáles son las implicancias en la carga tributaria total que afecta a los contribuyentes que se acogen a las disposiciones del artículo 41 D de la LIR?

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

➤ Preguntas Secundarias

¿Qué carga tributarias soportan las empresas que se acogen a las disposiciones del artículo 41 D de la LIR?

¿Existen otras obligaciones tributarias que tienen que cumplir los contribuyentes acogidos a las disposiciones del artículo 41 D de la LIR y cuál es su cuantificación y/o efecto patrimonial?

¿Qué principios jurídicos se aplican en las disposiciones del artículo 41 D de la LIR?

JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El Presidente de la República envió el mensaje presidencial N° 137-347 del 18 de julio de 2002 en virtud del cual comenzó el proceso de formación de la Ley 19.840 que estableció **“normas tributarias para que empresas con capital del exterior puedan efectuar inversiones desde Chile en el extranjero”**. Generando con esto un incentivo en la inversión extranjera.

Por tal motivo, resulta importante esta investigación para determinar el impacto tributario que tiene.

Por otro lado, esta investigación se justifica metodológicamente porque utiliza una herramienta cualitativa la cual permite obtener resultados más amplios.

OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN

➤ **Objetivo Principal**

Establecer las implicancias en la tributación de las entidades acogidas a las disposiciones contenidas en el artículo 41 D de la LIR, en relación a la operatoria de la exención que este articulado reporta.

OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN

➤ **Objetivos Secundarios**

- Establecer la carga tributaria total de una empresa constituida en Chile, pero que tiene capitales extranjeros, y que invierte en otros países de la región, en relación a los tributos chilenos que eventualmente pudieran afectar.
- Reflexionar sobre la eficacia de disposiciones de este tipo en materia tributaria.

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

- El Estado es la corporación formada por un pueblo, dotada de un poder de mando originario y asentada en un determinado territorio. Referenciado en **“Teoría General del Estado, por Jellinek (2004)”**
- Impone límites políticos a la potestad tributaria que es entendida como la facultad de aplicar tributos, modificarlos o extinguirlos. Referenciado en **“Obligación Tributaria, por Radovic (1998)”**
- Los estados gravan las rentas bajo su potestades de acuerdo a las conexiones que tengan, ya sean las personales como las económicas. Referenciado en **“La Doble Tributación Internacional y los Convenios para Evitarla, por Massone (1997)”**

METODOLOGÍA

La investigación fue elaborada mediante la metodología cualitativa.

En la recopilación de los datos se utilizó una herramienta cuantitativa basada en una **microsimulación tributaria**, para que posteriormente se realizara un análisis cualitativo de los resultados obtenidos.

En el proceso de información, se **estableció estudiar una simulación de la Carga Tributaria Total (CTT)** de un inversionista extranjero que tiene constituido en Chile una sociedad plataforma de inversión y que genera rentas de países de la región.

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Determinación Carga Tributaria Total (CTT) de la instalación de una empresa en Chile con capitales extranjeros.

Antecedentes a considerar:

Accionistas de
nacionalidad
Peruana

Solo se generan
rentas de fuente
extranjera

Utilidad de M US\$
10.000

Gastos directos
asociados de M
US\$ 4.500

Impuesto a la
Renta 1° Categoría
en Perú: 28%

Impuesto a la
Renta 1° Categoría
en Chile: 22,5%

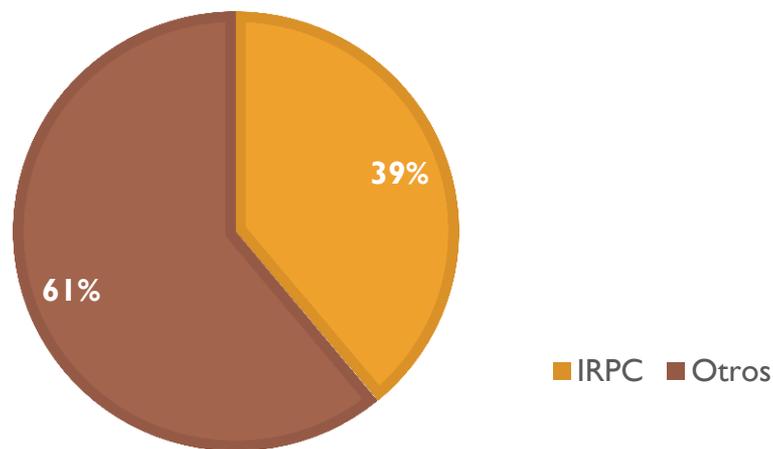
RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Determinación Carga Tributaria Total	
Sociedad Anónima Constituida en Chile	M US\$
Utilidad Bruta de Fuente Extranjera	10.000
Menos:	
Gastos Directos Asociados	4.500
Utilidad antes de Impuesto	5.500
Impuesto a la Renta de Primera Categoría a Pagar en Chile (22,5%)	0
Impuestos pagados en el Extranjero (28%)	1.540
Utilidad Neta de Fuente Extranjera	3.960
Carga Tributaria Total	39%

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

El Impuesto a la Renta de Primera Categoría que se paga en Perú tiene una **carga tributaria total del 39%**, esto quiere decir que gran parte de la recaudación tributaria de Perú descansa en este impuesto para financiar el gasto público.

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA



RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Impuestos a los que está afecto y debe cancelar el contribuyente de una sociedad plataforma en Chile por las operaciones que realiza para su funcionamiento.

Impuesto único de segunda categoría, según lo dispuesto en el Artículo 42 de la Ley de la Renta.

Rentas Municipales, según Decreto Ley N° 3.063, de 1979.

Impuesto a las Ventas y Servicios (IVA).
EL Decreto Ley N° 825, publicado en el Diario Oficial el 3 de diciembre de 1976.

Impuesto Adicional (IA). Ley de impuesto a la renta, artículo 58.

PRINCIPALES APORTES DE LA INVESTIGACIÓN

- Entender que la necesidad de eliminación de las barreras tributarias para los inversionistas extranjeros ha sido favorable instaurarla. Pero con este estudio se deja en claro que no basta con ello, porque hay otros factores que no puede descuidar el inversionista extranjero, siendo estos la **situación política y económica** que influye en gran medida en las decisiones de sus inversiones.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La norma destinada a las plataformas de inversión evita la doble o múltiple tributación internacional de las rentas que fueron generadas por fuente extranjera, siendo muy **atractivo para los socios o accionistas que invierten en Chile por la exención tributaria** que se les presenta.
- El inversionista extranjero, independientemente de no tener residencia ni domicilio en este territorio, la Ley le establece obligaciones tributarias según las disposiciones legales que gravan sus operaciones, generando así para Chile **un mayor ingreso Fiscal por estos impuestos recaudados.**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La incorporación de esta normativa ha ocasionado cambios en la decisión de los inversionistas extranjeros, por los beneficios tributarios que implica y más aún por la atracción en el **sistema político que es estable y democrático y que además cuenta con una economía de crecimiento sostenido que lo hace mucho más llamativo.**